

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE ARGELITA

TIPO QUEMA	PERIODO	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	01 de Octubre a 30 de junio	Todos	Salida de sol a 14:00	Previa autorización por escrito de la Corporación Local.	No superior a 15 días
	01 de Julio a 30 de Septiembre	Prohibido realizar quemas			

OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes (dos horas sin observarlas)

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, cinco metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de barrancos y terreno forestal

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria. Se debe tener en cuenta, que incumplir esta norma tendrá carácter vinculante.

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemias

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com